



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0062-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 20 de Abril del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°138-2026-GAF/MDCG, de fecha 17 de abril del 2026, emitido por la Gerenta de Administración y Finanzas de la MDCG, donde solicita el reconocimiento de pago de vacaciones trucas a favor de la Sr. CONDEZO CESPEDES CLEVER JUAN en el cargo de AUXILIAR EN RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MDCG – BAJO EL REGIMEN D.L N°728, y El INFORME N°158-2026-RR.HH-YSC/MDCG, de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la MDCG, en la que solicita que se reconozca el pago de vacaciones trucas durante el periodo desde el 03 de enero del 2022 al 31 de enero del 2023, en un total de 13 meses, y la OPINION LEGAL N°080-2026-OAJ-MDCG, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o política distinta al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos o existentes en cada entidad;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Que, asimismo, respecto al pago de vacaciones trucas, el Artículo 54 del Reglamento del Decreto Legislativo N°728, modificado por el (Decreto Supremo 003-97-TR), señala que: "en caso de terminación de la relación laboral los beneficios sociales (incluyendo vacaciones) deben ser pagadas de manera inmediata";



Que, mediante el D.S N°001-96-TR- Reglamento de la ley de fomento del empleo, del artículo 94°: establece que las remuneraciones y sus demás beneficios que se adeuden al trabajador al cesar deben ser pagados dentro de las 48 horas de producido el cese;



Que, mediante INFORME N°135-2026-GPP-DCG. De fecha 19 de febrero del 2026, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones trucas del Sr. CONDEZO CESPEDES CLEVER JUAN, del régimen del D.L N°728;



Que, mediante INFORME N°158-2026-RR.HH-YSC/MDCG. De fecha 16 de abril del 2026, suscrito por la jefa de la unidad de Recursos Humanos, solicita que se reconozca el pago de vacaciones trucas del Sr. CONDEZO CESPEDES CLEVER JUAN, del régimen del D.L N°728;






Que, mediante el INFORME N°138-2026-GAF/MDCG, de fecha 17 de abril del 2026, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas de la MDCG, donde solicita el reconocimiento de pago de vacaciones trucas del Sr. CONDEZO CESPEDES CLEVER JUAN, del régimen del D.L N°728;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°080-2026-OAJ-MDCG, de fecha 17 de abril del 2026, donde concluye que es procedente la aprobación de vacaciones trucas del Sr. CONDEZO CESPEDES CLEVER JUAN, del régimen del D.L N°728;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6 señala "Otorgar y reconocer por acto resolutivo, todos los derechos y beneficios que establecen las normas laborales a todos



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

los servidores, cualquiera sea su naturaleza o régimen correspondiente a la segunda instancia administrativa”.

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR la compensación por vacaciones truncas del Sr. CONDEZO CESPEDES CLEVER JUAN, donde solicito pago de vacaciones truncas – BAJO EL REGIMEN D.L N°728; durante el periodo desde el 03 de enero del 2022 al 31 de enero del 2023, por el monto de S/.1,417.00 (Mil Cuatrocientos Diesiete con 00/100 soles), según detalle:

PERIODO: 03/01/2022 al 31/01/2023 REMUNERACIÓN MENSUAL: S/. 1,200.00	
NETO A PAGAR	S/.1,152.19
AFP INTEGRA	S/.147.81
RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	S/.1,300.00
ESSALUD 9%	S/.117.00
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	S/.1,417.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, dispuesto en el presenta acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CFC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

 www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170